Palestina, 18 de marzo de 2025.

Señores:
SEMANEF SAS
Nit: 901890356
DANIEL MATEO SANCHEZ FLORES, Representante Legal
CC: 1.053.829.278
Contacto: CHIPRE 7A-35
Teléfono: 3153671476
Correo: mateo21san@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 015 de 2026, correspondiente al contrato N° 116 DE MARZO 18 DE 2025

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2026, cuyo objeto es "**APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICPIO DE PALESTINA, CALDAS, EN ESPECIAL LA PRIMERA SESION DE DICHO CONSEJO**".

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICPIO DE PALESTINA, CALDAS, EN ESPECIAL LA PRIMERA SESION DE DICHO CONSEJO"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Realizar los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, conforme lo establecido en la normatividad legal vigente.
3. Entregar a la Entidad Estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, con el propósito de revisar el estado del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Solicitar a la Entidad contratante la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la Entidad o, a terceros en general.
10. Presentar oportunamente la(s) factura(s) con su(s) soporte(s) respectivo(s) para el pago.
11. El contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantenerle indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo del contrato, cuando con ellos se causen perjuicios a la Entidad o a terceros, en los términos de la Ley 80 de1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen.
13. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
14. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la Ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos que integran el proceso y, que, que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Todos los alimentos deben estar preparados con excelente presentación y calidad
2. Todas las preparaciones deben ser del mismo día
3. Los precios incluyen la disposición de los alimentos en los lugares en donde sea requerido por el Municipio.
4. Si se solicitan productos empacados, estos deben tener una presentación higiénica y deberán ser empacados de manera individual.
5. Contar con disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos y, servicio de entrega en los horarios y lugares que se indiquen por el supervisor del contrato.
6. Los alimentos deben cumplir con las normas de higiene y seguridad.
7. Cumplir con las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio.

8. Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto contratado.
9. Cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los artículos objeto del contrato, previa solicitud elevada por el Municipio y según las necesidades que se susciten, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
11. Realizar el cambio de los bienes, partes o elementos objeto de suministro, cuando a juicio del contratante y/o el supervisor, no cumpla con las especificaciones requeridas o, cuando se presenten defectos de fabricación violación de las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la pérdida de garantía.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El suministro a contratar se compone de dos momentos de alimentación para la primera sesión del consejo territorial de planeacion, donde se requieren las siguientes

SUMINISTRO CTP

ITEMS	**CANTIDAD**
refrigerio	35
Almuerzo especial	35

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- **ALMUERZO ESPECIAL**: Proteína la cual puede ser chuleta, lomo de cerdo, rollo de pollo, capón o costillas, dicha proteína deberá tener una salsa que la acompañe; Carbohidrato que podrá ser puré de papa, arroz o papas a la francesa; ensalada dulce; postre; bebida que podrá ser jugo o gaseosa.
- **REFRIGERIO**: Podrá ser arepa Burger, perro caliente, sanduche de pollo, hamburguesa o pastel de pollo hojaldrado acompañado de bebida jugo o gaseosa.

Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o días anteriores, los alimentos deben prepararse lo más cerca posible de la hora de entrega.

Se deberá suministrar alimentación en el lugar y hora indicado por parte del supervisor del contrato; por lo tanto, el contrato incluye el transporte de la alimentación y el costo deberá ser asumido por quien resulte adjudicatario del proceso.

Los elementos de distribución de alimentos, deben cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección, que garanticen la salubridad del proceso.

La materia prima debe ser de primera calidad.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE $1.755.250** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Almuerzo Especial	35	$ 34.500	$1.207.500
2	Refrigerio	35	$ 15.650	$547.750
TOTAL				$1.755.250

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	FONDO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009.160	1.2.4.3.03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	308	$1.755.250

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

FORMA DE PAGO:

Un solo pago equivalente al valor total de los bienes efectivamente entregados, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 19 de marzo de 2026, día en que se realizará la reunión

LUGAR DE EJECUCION: vereda santagueda, zona rural, Municipio de Palestina Caldas

SUPERVISOR DESIGNADO: NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ coordinador de planeacion del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO

(10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:
a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.